ANEXO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR FECHA FIN EJERCICIO 2007

CIF: A46075255

Denominación Social:

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

Domicilio Social:

C/ Caballeros, 20 VALENCIA 46001 ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe. La columna CIF, NIF o código similar, que será de carácter no público, se rellenara en la totalidad de los casos en que sea necesario para completar los datos de personas físicas o jurídicas:

NIF, CIF o similar	Otros datos
A-46075255	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14-01-2002	1.521.709,00	1.521.709	1.521.709

Indiquen si existen	distintas clases	de acciones con	diferentes (derechos	asociados.

Sí	No	Χ

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DIBU, S.A.	76.162	0	5,005
EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	77.657	0	5,103
FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LIBERTAS 7	77.620	0	5,101
FUNDACION GUERRER DE MOIXENT	77.620	0	5,101
FUNDACION LIBER	77.620	0	5,101

NOGUERA	18	196.038	12,884
BOREL, AGNES			
NOGUERA	15	196.041	12,884
BOREL			
ALEJANDRO			
NOGUERA	15	196.041	12,884
BOREL PABLO			

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SAMBORI, S.L.	193.191	12,696
4 GATS, S.L.	2.796	0,184
ZARAGÜELL, S.L.	193.191	12,696
DESPERTA-FERRO, S.L.	193.191	12,696

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	608	304	0,060
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	4.623	0	0,304
D. SALVADOR CASTELLANO VILLAR	450	0	0,030

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración.	0,394

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
D ^a AGNES BOREL LEMONNIER	Societaria	ES PRESIDENTE DE EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.; ES PRESIDENTE DE DIBU, S.A.; ES PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LAS FUNCIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	Familiar	ES ASCENDIENTE EN 1º GRADO DE AGNÉS NOGUERA BOREL, ALEJANDRO NOGUERA BOREL Y PABLO NOGUERA BOREL
Dº AGNES NOGUERA BOREL	Societaria	ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD DESPERTA FERRO, S.L.; ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7.
D ^a AGNES NOGUERA BOREL	Familiar	ES DESCENDIENTE EN 1º GRADO DE AGNÉS BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2º GRADO DE ALEJANDRO NOGUERA BOREL Y PABLO NOGUERA BOREL.
D. ALEJANDRO NOGUERA BOREL	Solcietaria	ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD SAMBORI, S.L.; ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7
D. ALEJANDRO NOGUERA BOREL	Familiar	ES DESCENCIDENTE EN 1º GRADO DE AGNÉS BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2º GRADO DE AGNÉS NOGUERA BOREL Y PABLO NOGUERA BOREL
D. PABLO NOGUERA BOREL	Societaria	ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD ZARAGUEL, S.L. ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7.
D. PABLO NOGUERA BOREL	Familiar	ES DESCENCIENTE EN 1º GRADO DE AGNÈS BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2º GRADO DE AGNÈS NOGUERA BOREL Y ALEJANDRO NOGUERA BOREL.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean

escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción				
A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto: Sí No X						
Intervinientes del pacto parasocial	% do capital social afoctado	Breve descripción del pacto				
Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Dieve descripcion del pacto				
caso, descríbalas brevemente: Sí No x						
Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto				
	, a dia da primi di					
En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente: A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela: Sí No X						
	Nombre o denominación social					
	Observaciones					
	vos sobro la autocartora do la socia					

A.o Complete los siguientes cudatos sobre la dutocariera de la socie

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas Número de acciones indirectas (*)		% total sobre capital social	
290	0	0,0191	

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	
Total:		

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

Plusvalía/ (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el	
periodo	

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de accionistas autoriza todos los años al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones propias.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de junio de 2007 se acordó revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de accionistas anterior, celebrada el 26 de junio de 2006, para adquirir acciones de la propia sociedad; por otra parte, se acordó igualmente conferir una nueva autorización al Consejo de Administración por plazo de 18 meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 120 euros; así como para enajenarlas y realizar con ellas, cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y apartado 2º de la Disposición Adicional 1º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

Según el art. 8º de los Estatutos Sociales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., la posesión de una o más acciones confiere a su titular la condición de socio y como tal tendrá derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de accionistas.

No obstante, el art. 16º de los Estatutos Sociales establece un límite al derecho de asistencia, ya que sólo se permite ésta a aquellos accionistas que posean al menos 25 acciones y, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en el Registro contable a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta, Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, a cuyo fin deberán proveerse del correspondiente certificado de legitimación.

Cada acción que posean o representen los asistentes a la Junta, confiere derecho a un voto (art. 16)

En cuanto a la adquisición y transmisión de las acciones, no existe en los Estatutos Sociales ninguna restricción ni limitación, pues tal y como preceptúa su art. 7º, las acciones de la sociedad son libremente transmisibles mediante cualquier forma admitida en Derecho.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí	No	Χ
----	----	---

Porcentaje mo restricción leg	áximo de derechos de voto que puede ej al	ercer un accionista por	
Indique si exis	ten restricciones estatutarias al ejercicio c	le los derechos de voto:	
	Sí	No X	
Porcentaje mo restricción esta	áximo de derechos de voto que puede ej atutaria	ercer un accionista por una	
Descripción de	e las restricciones legales y estatutarias al	ejercicio de los derechos de vo	oto
Indique si evis	sten restricciones legales a la adquisición	o transmisión de participacion	nes en el canita
social:	sien resincciones legales a la daquisicion	o nansmision de pameipacion	ies en el capilo
	Sí	No X	
Descripción d social	e las restricciones legales a la adquisición	o transmisión de participacior	nes en el capito
_	e si la Junta General ha acordado adopta		nte a una oferto
pública	de adquisición en virtud de lo dispuesto e	n la Ley 6/2007.	
	Sí	No X	
	aso, explique las medidas aprobadas y lo estricciones:	s términos en que se produciró	la ineficiencia
de las le	esincciones.		
B. ESTRUCTUR	RA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOC	EDAD	
B.1 Consejo de	e Administración		
D 1 1	Datalla al múna que na futina e u nafinina e de		
B.1.1	Detalle el número máximo y mínimo de	consejeros previsios en los est	uiuios:
	Número máximo de consejeros Número mínimo de consejeros	7 3	
	riumero minimo de consejeros	J	

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Represen- tante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D ^a . AGNES BOREL LEMONNIER		PRESIDENTE	30-11-1989	18-06-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA

				GENERAL
D. ANTONIO BALFAGÓN HERNANDEZ	CONSEJERO	30-06-1998	26-06-2003	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
D. SALVADOR CASTELLANO VILAR	CONSEJERO	03-07-1998	26-06-2003	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
D. JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	CONSEJERO	03-07-1998	26-06-2003	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del conseiero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

Número total de consejeros ejecutivos	0
% total del Consejo	0

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D ^a . AGNES BOREL LEMONNIER	NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	

Nombre o denominación del consejero	DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
% total del Consejo	25%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del d	consejero			Perfil	
D. ANTONIO BALFAGON HERNANDE	ON HERNANDEZ		MEDICO TRAUMATOLOGO, CON DILATADA EXPERIENCIA EN EL AMBITO EMPRESARIAL		
D. SALVADOR CASTELLANO VILAR		LICENCIADO EN DERECHO, CON DILATADA EXPERIENCIA ENE EL AMBITO EMPRESARIAL			
D. JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHO	DL			JERCICIO, C L AMBITO EN	ON DILATADA MPRESARIAL
		•			
Número total de consejeros inde	pendientes			3	
% total del Consejo				75%	
	<u>OTROS CONSEJ</u>	IEROS EX	<u>TERNOS</u>		
Nombre de denominación del cons	sejero	Comisi	ón que ho	a propuesto	su nombramiento
Número total de otros consejeros ex % total del Consejo	rternos	<u> </u>			
10 TOTAL GEL COLISEJO		1			
Nombre o denominación social	Motivos			Coolodad	directivo o accionist
Indique las variaciones que, en su		n produ	cido dura	con el que	mantiene el vínculo
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de	caso, se haya	del	Condi	con el que nte el perio	do en la tipología d Condición
del consejo Indique las variaciones que, en su cada consejero:	caso, se haya	del		con el que nte el perio	mantiene el vínculo do en la tipología d
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de	caso, se haya	del	Condi	con el que nte el perio	do en la tipología d Condición
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de	Fecha o Camb	del io	Condi ante	nte el perio	condición actual sejeros dominicales del capital:
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las rainstancia de accionistas cu	Fecha o Camb	del io	Condi ante	nte el perio ción rior nbrado con ferior al 5%	condición actual sejeros dominicales del capital:
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las rainstancia de accionistas cu	Fecha o Camb	del io	Condi ante	nte el perio ción rior nbrado con ferior al 5%	condición actual sejeros dominicales del capital:
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las rainstancia de accionistas cu Nombre o denominación social d	Fecha o Camb	del io cuales se n accion	Condi ante e han non narial es ir	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac	e mantiene el vínculo do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital:
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las rainstancia de accionistas cu	reticiones forma	del io cuales so n accion	Condi ante e han non narial es ir	nte el perio ción rior nbrado con ferior al 5% Justificac en el Con	do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las roinstancia de accionistas cu Nombre o denominación social de la consejero Indique si no se han atendido per accionistas cuya participación accionistas cuyan participación accionistas cuyan participación accionistas cuyan participación accioni	reticiones forma	del io cuales so n accion les de l ual o su	Condi ante e han non narial es ir presencia uperior a	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac en el Con la de otros	do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión sejo procedentes da a cuya instancia s
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las roinstancia de accionistas cu Nombre o denominación social de la	reticiones forma	del io cuales so n accion les de l ual o su	Condi ante e han non narial es ir presencia uperior a	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac en el Con la de otros	do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión sejo procedentes da a cuya instancia s
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las roinstancia de accionistas cu Nombre o denominación social de accionistas cu Indique si no se han atendido per accionistas cuya participación accionis	reticiones forma	del io cuales sa n accion les de l ual o su caso, es	Condi ante e han non narial es ir presencia perior a xplique la	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac en el Con la de otros	do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión sejo procedentes da a cuya instancia s
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las roinstancia de accionistas cu Nombre o denominación social de accionistas cu Indique si no se han atendido per accionistas cuya participación accionis	reticiones forma	del io cuales so n accion les de l ual o su	Condi ante e han non narial es ir presencia perior a xplique la	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac en el Con la de otros	do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión sejo procedentes da a cuya instancia s
Indique las variaciones que, en su cada consejero: Nombre o denominación social de consejero B.1.4 Explique, en su caso, las roinstancia de accionistas cu Nombre o denominación social de accionistas cu Indique si no se han atendido per accionistas cuya participación accionis	caso, se hayar Fecha c Camb azones por las c ya participació el accionista eticiones forma accionarial es igninicales. En su Sí	del io cuales sa n accion les de l ual o su caso, es	Condi ante e han non narial es ir presencia perior a xplique la	nte el perio ción rior nbrado con nferior al 5% Justificac en el Con la de otros	e mantiene el vínculo do en la tipología d Condición actual sejeros dominicales del capital: ión sejo procedentes d a cuya instancia s or las que no se haya

B.1.5	Indique si algún consejero ha o mismo ha explicado sus razone haya hecho por escrito a todo e el mismo ha dado:	es y a través	de qué med	io, al Co	nsejo,	y, en caso de q	ue lo
Nombre	e del consejero		Motivo del ce	ese			
B.1.6 delega	Indique, en el caso de que exist do/s:	ra, las faculto	ades que tieno	en deleg	adas (el o los consejero	/s
Nombre	e o denominación social del cons	sejero	Breve descrip	ción			
	Identifique, en su caso, a los mie ros en otras sociedades que forme e o denominación social del ero	en parte del	grupo de la s	ociedad	cotizo		res o
B.1.8	Detalle, en su caso, los conse Administración de otras entidad distintas de su grupo, que hayan e o denominación social del	des cotizado n sido comur	as en merca	dos ofici ociedad	ales c	•	
conseje	ero	cotizada			. 6. 6. 6.		
	ES BOREL LEMONNIER ANTONIO NOGUERA PUCHOL	LIBERTAS 7	', S.A. ÍA LEVANTINA D	F		PRESIDENTE CONSEJERO	
B.1.9	Indique y en su caso explique si consejos de los que puedan forr			7	SODIE	e el numero de	
		xplicación d	e las reglas				
B.1.10	En relación con la recomenda estrategias generales de la socio			-			as y
			Sí	No			
La polít	ica de inversiones y financiación		X				
La defir	nición de la estructura del grupo o	de sociedad	les	Х			
La polít	ica de gobierno corporativo		Х				
La polít	ica de responsabilidad social cor	porativa	Х				

	Χ	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales		
,, ,	Χ	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos		
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
	Х	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.		

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	
Retribución variable	
Dietas	42,07
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	
TOTAL:	42,07

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	
Retribución variable	
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos	
financieros	
Otros	
TOTAL:	

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	

Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los	
consejeros	

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos		
Externos Dominicales	4,21	
Externos Independientes	37,86	
Otros Externos		
Total	42,07	

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

cláusulas

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	42,07
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a	4,18
la sociedad dominante (expresado en %)	

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Remuneración total alta dirección (en miles de	
euros)	

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios		
	Consejo de Administración	Junta General
Óraano aue autoriza las		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

La regulación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se haya contenida en el art. 28 de sus Estatutos Sociales, que establece lo siguiente:

"Los Consejeros percibirán por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración una dieta. Sin perjuicio de lo anterior, percibirán una remuneración por el desempeño de sus funciones que se detraerán de las ganancias sociales cifrándose dicha participación en el equivalente de hasta un 10% del beneficio líquido anual de la Sociedad. Dicha remuneración se percibirá siempre que queden cubiertas las atenciones legales en cuanto a constitución de reserva legal y dividendo mínimos. Si como consecuencia de lo anterior, la cantidad restante no alcanzare dicho porcentaje fijado la retribución del Consejo se verá disminuida a la cantidad remanente.

La cantidad que en su caso corresponda al Órgano de Administración como retribución será distribuida entre sus miembros anualmente, en la forma, modo y proporción que este mismo acuerde, pudiendo reducirla en todo o en parte.

Si los miembros del Consejo de Administración prestan servicios de carácter laboral o profesional, o desarrollan cualquier tipo de funciones en el seno de la sociedad que tengan carácter retribuido, serán totalmente independientes y compatibles con las dietas y retribuciones que a dichos miembros les correspondan en su condición de Consejeros"

Por su parte, el art. 10 del Reglamente Interno del Consejo previene que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe determinar y supervisar la política general de retribuciones y la particular de consejeros y directivos, evaluándolos anualmente y calibrando su idoneidad con el organigrama de funciones, que debe de mantener, supervisar, seguir y conocer.

Asimismo el citado precepto establece como responsabilidad básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la Memoria anual sobre esta materia.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

	51	INO
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable		Х
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.		Х
Condiciones que deberán respetar los contratos de aujenes ejerzan funciones de alta dirección como		Х

consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán

B.1.16	Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:
	Sí No X
Cuesti	ones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

Sí NoX				
Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones				
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones				

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del conseiero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	PRESIDENTE
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	DIBU, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
,	vinculado	
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LIBERTAS 7 S.A.	PRESIDENTE DEL PATRONATO
D ^a AGNES BOREL LEMONNIER	FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA GUERRER DE MOIXENT	PRESIDENTE DEL PATRONATO
D ^a AGNES BOREL LEMONNIER	FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LIBER	PRESIDENTE DEL PATRONATO
Dº AGNES BOREL LEMONNIER	NOGUERA BOREL AGNES	ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA DE 1º GRADO
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	NOGUERA BOREL ALEJANDRO	ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA DE 1º GRADO
D ^o AGNES BOREL LEMONNIER	NOGUERA BOREL, PABLO	ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA DE 1º GRADO

D .11.10	consejo:
	Sí No
	Descripción modificaciones

R 1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el realamento del

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En la selección, elección y, en su caso, propuesta de reelección o cese de los Consejeros, es el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, quien examina y valora las cualidades, calificación e idoneidad de los candidatos, quien decide lo pertinente y eleva las propuestas de la Comisión, en su caso, a aprobación de la Junta General, que es el órgano a quien compete adoptar este tipo de acuerdos.

En este sentido, el art. 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración hace referencia al procedimiento de designación y cese de los Consejeros en los siguientes términos:

"Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o en su caso, por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Deben proponerse a la Junta General y deben proveerse las vacantes por el propio Consejo, de modo provisional, cuando se produzcan y hasta la siguiente Junta. La Comisión de Nombramientos, ateniéndose a todo el contenido de este Reglamento y recibiendo las sugerencias de otros miembros del Consejo, tras su examen y valoración, hará suyo un candidato y lo propondrá al Consejo razonadamente y si éste lo rechaza será siempre por no ser idóneo, tener otro mejor o desear un mayor grado de idoneidad o de información o conocimiento.

Las propuestas de designación deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesional adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las propuestas deberán ser previamente informadas por las Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, deberá motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones calificará también la clase de Consejero y evaluará la composición de las Comisiones con los miembros que se le propongan.

No será necesario que pase por la Comisión ni la dimisión voluntaria de un consejero, que debe de ser aceptada por el Consejo, ni los ceses automáticos que de no producirse por voluntad del consejero conllevaría la propuesta de no reelección o de separación, en la siguiente Junta General. Si deberá tratar las dimisiones condicionadas que debe presentar un consejero cuando se den circunstancias que puedan afectar su buen nombre y, a través de ello, a la sociedad; posibles incompatibilidades no regladas o conflictos posibles de intereses.

En todo caso, se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe de tratar necesariamente de la petición de dimisión condicionada de un consejero en caso de procesamiento en una causa penal, de nombramiento para cargo público de carácter político o de trasgresión grave del modelo de conducta del consejero"

Asimismo, el art. 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros cesarán su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o el presente Reglamento

En cuanto al procedimiento de reelección, su regulación se contiene en el art. 18 del Reglamento Interno del Consejo:

"Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación a cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente".

B.1.20	Indique los	s supuestos en	los que está	n obligados	a dimitir los	consejeros.
--------	-------------	----------------	--------------	-------------	---------------	-------------

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o el presente Reglamento

B.1.21	Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente de Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:
	Sí No X
	Medidas para limitar riesgos
indepe	e y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros endientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden
	ı, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigii
la eval	luación por el Consejo de Administración
	Sí X No
	Explicación de las reglas
	1 del Reglamento del Consejo recoge la posibilidad que en el orden del día del Consejo de Administración duzcan puntos del orden del día a petición de dos consejeros.
	,
B.1.22	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?
	Sí No X

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos					
Descripción del acuerdo Quórum Tipo de Mayoría					
Todos los acuerdos	Mitad más uno	Mayoría de votos presentes o representados			

B.1.23	Explique si existen requisitos	específicos,	distintos	de los	relativos	a los	consejeros,	para :	sei
	nombrado presidente.								

Sí	No	Χ

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:
Sí X No
Materias en las que existe voto de calidad
El art. 7 del Reglamento Interno del Consejo de Administración preceptúa que el Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate.
B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
Sí No X
Edad Límite presidente
Edad límite consejero delegado Edad límite consejero
B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes: Sí No X
Número máximo de años de mandato 0
B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.
Explicación de los motivos y de las iniciativas
En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:
Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 de los Estatutos Sociales, cada Consejero podrá conferir representación a otro Consejero para que en su nombre le represente en una determinada sesión, con la obligación de comunicar dicha representación al Presidente.

En el mismo sentido, el art. 12.2 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"Los Consejeros harán todo lo posible para asistir a las reuniones del Consejo y cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones de voto y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración"

B.1.29	Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el
	ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la
	asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	7
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

		_	
Sí	Χ	No	

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D ^a . AGNES NOGUERA BOREL	SECRETARIO NO CONSEJERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo legal y estatutariamente previsto, y de acuerdo con el art. 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Comité de Auditoria tiene, entre otras cosas, las siguientes competencias:

- El conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Las relaciones con los Auditores externos par recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

El Comité de Auditoria, en desarrollo de estas competencias trata en sus reuniones de conocer en profundidad el proceso de información y los sistemas de control interno, a cuyo efecto recaba los informes pertinentes de los

diversos departamentos y, en su caso, convoca a sus reuniones a los responsables que considera oportunos. Asimismo, evalúa, concluye y eleva propuestas de mejora o cambios al Consejo de Administración. También supervisa toda la información financiera pública periódica que la sociedad remite a la CNMV y examina detenidamente, el borrador previo de las Cuentas Anuales, recabando la opinión del auditor externo de la sociedad antes de elevar sus propuestas de formulación de Cuentas al Consejo.			
B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de	consejero?		
. —			
Sí []	No X		
B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y su nombramiento y cese han sido informada aprobados por el pleno del Consejo.			
Procedimiento de nombr			
El Secretario es nombrado por el Consejo de Administración a partibuciones.	propuesta de la Comision de Nombramientos y		
	Sí No		
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X		
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	Х		
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	х		
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	х		
¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno? $\text{Si} \overline{\text{x}} \text{No} \overline{}$			
recomendaciones de buen gobierno?	No		
recomendaciones de buen gobierno? Si x Observacion	No		
recomendaciones de buen gobierno?	No		
recomendaciones de buen gobierno? Sí x Observacion Durante el ejercicio 2007 siguiendo el informe preparado por el aprobó por el Consejo de Administración la reforma del Reglan	No Secretario del Consejo de Administración se mento Interno del Consejo de Administración para preservar la ancieros, de los bancos de inversión y de las midad con lo previsto en la Legislación Vigente. Redidas necesarias para asegurar que los auditores segurar que trabajan libres de interferencias de los ejo de Administración se abstiene de proponer la tisfacer, por todos los conceptos, resulten superiores cicio económico. A tal fin, se recaba todos los años		

No x

Auditor entrante

Auditor saliente

		Sí No	х	
	Explicación (de los desacue	erdos	
B.1.37 Indique si la firma de audi de los de auditoria y en es trabajos y el porcentaje q grupo:	se caso decl	are el import	e de los hono	rarios recibidos por dicho
		Sí No	Х	
	Sociedad	Grupo	Total	1
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoria (miles de euros) Importe trabajos distintos de los				
de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)				
B.1.38 Indique si el informe de o reservas o salvedades. En s Auditoria para explicar el c	su caso, indic	que las razone	s dadas por e	el Presidente del Comité de
reservas o salvedades. En s	su caso, indic contenido y c	que las razone	s dadas por e	el Presidente del Comité de
reservas o salvedades. En s	su caso, indic contenido y c	que las razone llcance de dic	s dadas por e chas reservas o	el Presidente del Comité de
reservas o salvedades. En s	Explicació s que la firm e las cuenta	que las razone ilcance de dia Sí No on de las razon na actual de s anuales de el número de	auditoria llevo	a de forma ininterrumpido y/o su grupo. Asimismo dos por la actual firma de
reservas o salvedades. En s Auditoria para explicar el c B.1.39 Indique el número de año realizando la auditoria de indique el porcentaje que auditoria sobre el número to	Explicación es que la firma e las cuenta representa otal de años	que las razone alcance de dia Sí No no de las razon na actual de s anuales de el número de en los que las Socie	es dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas reservas dadas cuentas anucadadas dadas da	a de forma ininterrumpido y/o su grupo. Asimismo dos por la actual firma de
reservas o salvedades. En s Auditoria para explicar el c B.1.39 Indique el número de año realizando la auditoria de indique el porcentaje que	Explicación es que la firma e las cuenta representa otal de años	que las razone ilcance de dia Sí No na actual de s anuales de el número de en los que las	es dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas reservas dadas cuentas anucadadas dadas da	a de forma ininterrumpido y/o su grupo. Asimismo dos por la actual firma de ales han sido auditadas:
reservas o salvedades. En s Auditoria para explicar el c B.1.39 Indique el número de año realizando la auditoria de indique el porcentaje que auditoria sobre el número to	Explicació Explicació es que la firm e las cuenta representa otal de años	que las razone alcance de dia Sí No no de las razon na actual de s anuales de el número de en los que las Socie	es dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas por echas reservas dadas reservas dadas cuentas anucadadas dadas da	a de forma ininterrumpido y/o su grupo. Asimismo dos por la actual firma de ales han sido auditadas:

en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	LIBERTAS 7	2,229	PRESIDENTE

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedo contar con asesoramiento externo:				
Sí X No				
Detalle el procedimiento				
De conformidad con el apartado 8º del art. 11 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de sociedad, cualquier consejero debe de poder acceder a los asesoramientos de los servicios internos de la entida para que le asesore en relación con los problemas que se plantean en el ejercicio de su cargo. Lo solicitará a Comisión de Control pertinente sobre el particular. En cualquier caso, y se obtuviera información o asesoramientespecífico sobre cualquier aspecto, éste será conocido por el Consejo en su totalidad				
B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:				
Sí X No				
Detalle del procedimiento				
Según el art. 11 de Reglamento del Consejo, la convocatoria de las reuniones ordinarias se efectuará por cartifax, telegrama o correo electrónico y estará autorizada con la firma del Presidente o bien del Secretario por orde del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días, e incluirá el orden del día de sesión, incluidos los puntos que las Comisiones o dos consejeros hayan solicitado se incluyan y se acompañará o la información relevante debidamente resumida y preparada.				
Los consejeros, para adoptar los acuerdos que se requiera tomar deben de tener la información eficaz suficiente. A ella, se unirán los partes de seguimiento y de información periódica sobre la marcha ordinaria de sociedad y que serán mensuales, exista o no sesión del Consejo. El Consejo debe de conocer la situación de sociedad dentro de su funcionamiento y recibir la información necesaria para poder tomar decisiones que conformen su futuro. Deben estar informados de forma permanente de la marcha de los negocios de la sociedar sus objetivos y su seguimiento y únicamente por tratarse de una temática confidencial, una incidencia especial un acontecimiento muy inmediato, estará justificada la presentación de una información nueva en la prop sesión.				
Los consejeros tienen acceso a la información que tenga la sociedad para preparar las reuniones y conformar sopinión. No obstante y para no perturbar la operativa interna, la solicitud y obtención de la misma se hará través del Presidente o Secretario que por sus funciones están más próximos al equipo de gestión de la sociedad.				
Los nuevos consejeros serán informados al acceder al mismo de las normas legales, las internas y los usos costumbres de la entidad y de la situación económica. También se les mostrará los locales y se les presentará equipo directivo y al resto de consejeros para facilitar un rápido y eficaz acercamiento a sus funciones.				
B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a la consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar a crédito y reputación de la sociedad:				
Explique las reglas El art. 14 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tratará sobre las dimisiones que deben presentar los consejeros cuando se den circunstancias que puedan afectar a su buen nombre y en consecuencia al buen nombre de la sociedad.				

	sado o se ha dictado co ados en el artículo 124 de		rtura de juicio oral, por alguno de des Anónimas:
	S	í No x	
Nombre del Consejo	Causa Penal		Observaciones
		ede o no que el co	espuesta es afirmativa explique de nsejero continúe en su cargo
Decisión tomada		Explicación razo	nada
Procede continuar/No pr	rocede	- 1-1	
Nombre	COMISIÓN EJEC	CUTIVA O DELEGAD. Tipología	A
	COMISION EJEC	CUIIVA O DELEGAD.	Α
Nombre	Cargo	Tipología	
	COMITÉ E	DE AUDITORÍA	
Nombre	Cargo	Tipología	
D. ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	PRESIDENTE	Independiente	
D. SALVADOR CASTELLANO VILAR	SECRETARIO MIEMBRO	Independiente	
D. JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	VOCAL	Independiente	
	COMISIÓN DE NOMBRA	AMIENTOS Y RETRIBU	CIONES
Nombre	Cargo	Tipología	
D. JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	PRESIDENTE	Independient	
D. ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	SECRETARIO MIEMBRO	Independient	
D. SALVADOR	VOCAL	Independient	ام. ا

Tipología

Cargo

Nombre

Nombre	Cargo	Tipología
COMISIÓN DE		

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	×	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	Х	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	×	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		Х
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	Х	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	Х	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorias de las empresas que lo integren.		Х

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

El Comité de Auditoria estará formado por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, nombrados por el Consejo de Administración con una mayoría de Consejeros no ejecutivos. De su seno elegirán un Presidente y un Secretario, debiendo ser Presidente un Consejero no ejecutivo, que tendrá que ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Las normas de funcionamiento y actuación serán las mismas que las del Consejo de Administración en lo que les sea aplicable. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de su funciones, cuando lo solicite el Presidente del Consejo de Administración o sea convocado por dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a aprestar su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas u otros asesores externos en su caso.

El Comité de Auditoria tendrá las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.
- Supervisar de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las romas técnicas de auditoría.

LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son fundamentalmente cuidar de la integridad del proceso de selección de consejeros y ejecutivos de la compañía, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante y que el seleccionado sea apto. En cuanto a retribuciones debe de determinar y supervisar la política general de retribuciones y la particular de consejeros y directivos, evaluándolos anualmente y calibrando su idoneidad con el organigrama de funciones, que debe de mantener, supervisar, seguir y conocer. Debe tratar también de las relaciones de los consejeros, accionistas y personal de la sociedad con la misma y en especial en lo referente a conflicto de intereses o variación de situaciones, así como de las relaciones generales de la sociedad con los mismos y con los mercados y su política de información, imagen y transparencia.

En consecuencia, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración así como seleccionar a los candidatos.
- Informar las propuestas de nombramientos de Consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas, o en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.
- Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Secretario) del Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
- Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad.
- Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la Memoria anual sobre esta materia.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general, sobre las materias relativas a los deberes de los Consejeros.

La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso,

siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su información pública anual.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORIA	Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materias de su competencia. Proponer al consejo de administración para su sometimiento a la junta general la designación del auditor de cuentas externo. Supervisión de los servicios de auditoria interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración así como seleccionar a los candidatos. Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la junta general de accionistas. Informar sobre el nombramiento de los cargos internos del consejo de administración. Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del consejo de administración. Informar anualmente al consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la memoria anual sobre esta materia. Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general, sobre las materias relativas a los deberes de los consejeros.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

En la actualidad no existen reglamentos independientes para ninguna de las Comisiones, puesto que tanto sus funciones como sus reglas de organización y funcionamiento ya se encuentran especificadas suficientemente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:		
Sí	No X	
En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva		
No existe Comisión Ejecutiva		

		uladas:			
		Sí	x No]	
	-		-	ferencia de recurso significativos de la	_
Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)	
					_
Nombre o denominación social de los administradores o directivos	entidad de su	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)	
	grupo				
perteneci de estado cuanto a	as operaciones entes al mismo gr	upo, siempre y c isolidados y no f ciones:	uando no se elir	sociedad con coninen en el proceso tráfico habitual d	o de elaborac
pertenecion de estado cuanto a se estado de es	as operaciones entes al mismo gr os financieros con su objeto y condid	upo, siempre y c isolidados y no fo ciones:	uando no se elir ormen parte del	ninen en el proces I tráfico habitual d	o de elaborac e la sociedad
pertenecia de estado cuanto a se entidad de entidad de C.5 Indique s	as operaciones entes al mismo gros financieros con su objeto y condidade la le su grupo	Breve descope	uando no se elirormen parte del cripción de la ración	ninen en el proces I tráfico habitual d	o de elaborac e la sociedad niles de euros)
pertenecia de estado cuanto a se entidad de entidad de C.5 Indique se ejercicio estados entidos entido	as operaciones entes al mismo gros financieros con su objeto y condidade la le su grupo	Breve descope	uando no se elirormen parte del cripción de la ración	ninen en el proces I tráfico habitual d Importe (m	o de elaborac e la sociedad niles de euros)

de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas

significativos.

El Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. ha previsto la posibilidad de que se produzcan situaciones de conflicto de interés entre la propia sociedad y los administradores de la misma, estableciendo las siguientes reglas:

"El consejero se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. El consejero informará anticipadamente de la situación de posible conflicto de intereses.

Los administradores no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

Ningún administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del administrador.

Los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad.

En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo"

Por otra parte, el apartado 8º del Reglamento Interno de Conducta establece los principios de actuación de los destinatarios del mismo en relación con los conflictos de intereses:

- "8.º) Los destinatarios comunicarán a la sociedad los posibles conflictos de intereses con la sociedad a que estén sometidos por sus relaciones personales con terceros, con personas vinculadas, por el propio patrimonio o por cualquier otra causa que razonablemente pueda considerarse generadora de un conflicto de intereses, tan pronto como se produzca o tengan conocimiento del hecho o situación que pudiera ser generadora de dicho conflicto de intereses. Igualmente, deberán mantener permanentemente actualizada esta información.
- 8.2) En relación a ello y sin perjuicio de la genérica obligación de comportamiento leal derivada de la normativa mercantil y laboral, tendrá la consideración de conflicto de intereses le ejecución de todo tipo de operaciones que afecten a valores, estén éstos o no admitidos a negociación en un mercado organizado, de compañías dedicadas al mismo tipo de negocio o sector de actividad de la sociedad.

A los efectos del presente reglamento, se considerará que existe un conflicto de intereses derivado del propio patrimonio cuado tal conflicto guarde relación con valores negociables o instrumentos financieros de una sociedad sobre la que el destinatario ejerza control, entendido éste en los términos fijados en el número 1 del artículo 42 del Código de Comercio.

- 8.3) La información mencionada en el apartado 8.1 se mantendrá permanentemente actualizada, para lo cual, los destinatarios deberán poner en conocimiento de la sociedad tan pronto como se produzca o tengan conocimiento del mismo, todo hecho que, de acuerdo con lo preceptuado en el presente reglamento, pudiera ser generador de un conflicto de intereses.
- 8.4) Cuando los destinatarios se encuentren sometidos a algún conflicto de intereses, con independencia de las medidas que la sociedad decida adoptar, sus actuaciones se atendrán a las siguientes pautas:
- a) Independencia: actuarán en todo momento con total lealtad a la empresa y con independencia de sus propios intereses o de intereses ajenos.
- b) Abstención: se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas, entidades o valores con las que exista conflicto de intereses.
- c) Confidencialidad; se abstendrá de acceder a la información privilegiada que afecte a dicho conflicto de intereses.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas internas que resulten de aplicación a los destinatarios que ostenten la condición de consejeros"

C.7	¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sociedades filiales cotizadas
Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
Sí No x
Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:
Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La sociedad, por sus características y dimensiones, no dispone de un departamento de auditoría interna encargado de identificar, evaluar y establecer controles para mitigar y reducir los principales riesgos de que su actividad comporta, si bien el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría tienen previsto el estudio de esta materia.

El sistema de control utilizado por la sociedad para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos que le afectan en el desarrollo de su actividad consiste en disponer de una información suficiente y completa generada por los distintos departamentos existentes en la empresa, que coordina y supervisa su director; dicha información es objeto de remisión al Consejo de Administración, previo examen en su caso del Comité de Auditoria, todo ello con la suficiente antelación como exija la naturaleza de las materias de que en cada caso se trate.

Todos los aspectos de la actividad desarrollada por la sociedad que tienen incidencia en los activos, pasivos, ingresos y gastos de la misma están sujetos al sistema de información periódica que se reporta a los Consejeros; asimismo, se les remite información relacionada con el seguimiento de los presupuestos y desviaciones, partes de liquidez y sus previsiones, disposición de préstamos, cartera de participaciones y fines de año previstos.

La identificación, evaluación y establecimiento de controles para mitigar o reducir los principales riesgos que afectan a la sociedad la asume directamente el Consejo de Administración.

Con independencia de lo anterior, corresponde al Comité de Auditoría, por disposición legal y estatutaria, el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad, siendo dicho Comité el que eleva las propuestas de mejora, corrección o, en su caso, modificación que estima convenientes al Consejo de Administración, para que acuerde lo pertinente.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí	No	Χ

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el Circunstancias que lo hejercicio motivado			Funcionamiento de los sistemas de control
D.3 Indique si existe algu supervisar estos dispos		órgano de gobie	erno encargado de establecer y
	Sí	x No	
En caso afirmativo detalle cu		T	
Nombre de la Comisión u Órç Comité de Auditoría	gano	órgano de audi	funciones a información financiera, del toría interna en caso de existir y de control interno.
D.4 Identificación y descriparectan a su sociedad	-	s de cumplimiento	o de las distintas regulaciones que
El cumplimiento de las distintas procesos, sistemas y herramienta			sociedad está presente en todos los
normativa de los mercados de vadministrativa, para cuyo cump	valores, además de por olimiento se dispone de	la restante legislació e los correspondiente	al, está directamente afectada por la ón mercantil, contable, laboral, fiscal y es servicios de asesoramiento jurídico, áreas de negocio y departamentos en
	basados en los controle	es periódicos que rec	correcto cumplimiento de las distintas alizan tanto el Comité de Auditoria y el
vigilancia del cumplimiento de l	as regulaciones especít rse afectados. Asimism	ficas que afectan a	e sus competencias el asesoramiento y la sociedad, reportando a los diversos esoramiento jurídico especializado de
E JUNTA GENERAL			
			men de mínimos previsto en la Ley ución de la Junta General
	Sí	No x	
estableci	uórum distinto al do en art. 102 LSA uestos generales	% de quórum establecido en ar los supuestos esp 103	t. 103 LSA para eciales del art.
Quórum exigido en 1º convocatoria			
Quórum exigido en 2º convocatoria			
Descripción de las diferencia	S		
·			

		Sí No	х
	Describa en qué se d	iferencia del régimen previsto en	la LSA.
		Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
entid	rtablecido por la dad para la adopción acuerdos		
		Describa las diferencias	
E.4	a LSA Indique, en su caso, l en las juntas generale		nentar la participación de los accionista
No se			ación de los accionistas en las juntas generales
E.5	Consejo de Administ		coincide con el cargo de presidente de medidas se adoptan para garantizar la neral:
		Sí X No	
		Detalle las medidas	
Adm Órgo sustit	inistración, actuando de s ano de Administración. El	Secretario en la Junta la misma pers n los supuestos de imposibilidad po	rá presidida por el Presidente del Órgano de ona que ostente el cargo de Secretario en e ara ostentar el cargo dichas personas será tración determine para cada una de dicha
asiste		como dirigir los debates y votacione	n objeto de la celebración de la Junta, lista de s, y ello, con las más amplias facultades para
		glamento de la Junta General, cor dependencia y buen funcionamiento	ncreta del siguiente modo las facultades de o de la Junta:

2. Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de un plazo prudencial desde la terminación de la Junta o, en su caso, dentro del plazo que se determine legalmente.

legal y que sean necesarias para la organización y funcionamiento de la Junta General.

Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente que resolverá las dudas que e susciten sobre la lista de accionistas y el orden del día, determinará los turnos de intervención, pudiendo limitar el tiempo de la intervención de cada orador y pondrá término a los debates cuando a su criterio considere suficientemente discutido el asunto objeto de aquellos; ejerciendo en general todas las facultades que le correspondan por previsión estatutaria o

En cualquier caso, los administradores no estarán obligados a proporcionar la información cuando a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud de información este apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social":

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No han sido introducidas modificaciones en el reglamento de la Junta general durante el ejercicio 2007.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha Junta	% de	% en	% voto a c	distancia	Total
General	presencia	representación	Voto	Otros	
	física		electrónico		
26-06-2007	25,5969 %	0,1523 %			25,7497 %

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General de 19 de junio de 2007.

1º Punto del orden del día:

Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

2º Punto del orden del día:

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

3º Punto del orden del día:

Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2006.

4º Punto del orden del día:

Designación del Auditor de Cuentas de la sociedad.

5º Punto del orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

6º Punto del orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la anterior autorización conferida.

7º Punto del orden del día:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad de los accionistas.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General: Sí X No El art. 16 de los Estatutos Sociales establece que tendrán Número de acciones necesarias para asistir a la derecho de asistencia a la Junta General todos los Junta General accionistas que posean como mínimo 25 acciones y, con cinco días de antelación a aquel que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en el registro contable a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta, Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, a cuyo fin deberán proveerse del correspondiente certificado de legitimación. No obstante, el segundo párrafo del citado precepto previene que los titulares de menos de 25 acciones podrán agruparlas para constituir dicho número,

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

constar por escrito.

conferir su representación a un accionista del grupo o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, haciéndose

Estatutariamente (art. 16) se establece que cualquier accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá conferir su representación a otro accionista para que en su nombre y con igual derecho le represente. Esta representación se otorgará para cada Junta General con carácter especial y por escrito, con sujeción a lo legalmente previsto.

El art. 10 del Reglamento de la Junta General dispone que cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia a juicio del Secretario de la Junta General.

Asimismo, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Tanto la representación como la delegación de voto solo podrán otorgare a favor de cualquier otro accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la legislación y a los Estatutos.

En cuanto a la solicitud pública de representación, se regula en el art. 11 del Reglamento de la Junta General, en los siguientes términos:

"En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta, soliciten la representación para sí o para otro y, en general siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

La delegación también podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley, en la junta.

Hecha la solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador.
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- d) la aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él a las que represente o personas que actúen por su cuenta"

emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple	•	ticipar o no en las decisiones de la sociedad:
E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su págino Web. Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercada de Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página wet www.finanzaseinversiones/velencianas.com. cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisito exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Marcado de Valores. En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gablerno corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio. F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a contreterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Explique No		Sí No X
Web. Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercada de Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página wet aww.finanzaseinversionesvalencianas.com. cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisito exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Marcado de Valores. En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gobiemo corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio. FERADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple X Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple D Explique No X		Describa la política
Web. Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercada de Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página weix wax. finanzaseinversiones/alencianas.com. cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisito exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Marcado de Valores. En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gobierno corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio. F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple		
Web. Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercada de Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página wei waw.finanzaseinversionesvalencianas.com. cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisito exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Marcado de Valores. En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gobierno corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio. F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple		
Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercada de Valores y de la Orden ECO/3722/2003. de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página wet www.finanzaseinversiones/alencianas.com. cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisito exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Cornisión Nacional del Marcado de Valores. En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gobierno corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio. F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple X Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple	E	
específico sobre goblemo corporativo en la parte superior de la pógina principal o de inicio. F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Códiga Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Explique No x	de <u>ww</u>	inzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercado Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página web w.finanzaseinversionesvalencianas.com, cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisitos
Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple X Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple C Explique No X		
Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple X Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No X	F	GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO
Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas a criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	Ind	ique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Códias
Criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x		
criterios, que aplica la sociedad. 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	uni.	iicado de buen gobierno.
 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.	uni	ricado de buen gobierno.
emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x		
la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	En	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas c
Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas c erios, que aplica la sociedad.
 Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x 	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de
 Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Explique No 	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de
 Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Explique No 	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas derios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
 públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Explique No 	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas cerios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.
las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.
presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar
presentarse. Ver epígrafes: C.4 y C.7 Cumple Cumple Explique No x	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como
Cumple Cumple Explique No x	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedo emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar
	En crit	el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas de erios, que aplica la sociedad. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple x Explique Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definar públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedar presentarse.

- 3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
 - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

		isición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrane una ción efectiva del objeto social;
	c) Las opera	aciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
		Cumple x Cumple parcialmente Explique
	rmación a q	oropuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la ue se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la nuncio de la convocatoria de la Junta.
		Cumple x Explique
	ancialmente i	la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean ndependientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus oto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
	a) Al nombre	amiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
		so de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean Ilmente independientes.
	Ver epígrafe:	E.8
		Cumple x Cumple parcialmente Explique
6.	aparezcan le	edades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que gitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan os conforme a las instrucciones de éstos.
	Ver epígrafe:	E.4
		Cumple x Explique
7.	dispense el m	ejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, nismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
	empresa resp respete los u	asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la pete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; sos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y sellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado nte.
		Cumple x Cumple parcialmente Explique
8.	organización cumple los ol	ejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección bjetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a talo en pleno se reserve la competencia de aprobar:
a)	Las política	s y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
		I Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto inuales;
	ii) L	a política de inversiones y financiación;
	iii) La de	efinición de la estructura del grupo de sociedades;
	iv) La po	olítica de gobierno corporativo;

V)

La política de responsabilidad social corporativa;

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones:
 - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

 La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General:
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

	Cumple x Cumple parcialmente Explique
9.	Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
	Ver epígrafe: B.1.1
	Cumple x Explique
10.	Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
	Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.
	Cumple x Cumple parcialmente Explique
11.	Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas. Ver epígrafe: B.1.3
	Cumple Explique No aplicable X
	por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen: 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto. 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados
	en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.
	Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3 Cumple Explique x
por	a recomendación no se cumple al existir un solo consejero dominical frente a tres consejeros independientes, considerar la sociedad que es de interés la existencia de un mayor número de consejeros independientes en organo de administración.
13.	Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
	Ver epígrafe: B.1.3
	Cumple X Explique
14.	Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se hava

nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su

\	Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4
	Cumple x Cumple parcialmente Explique
i	Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las niciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
Ó	 Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
ł	 La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
\	Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.
	Cumple Cumple Explique No x aplicable
1 † (Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que os consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre roma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.
`	Ver epígrafe: B.1 42
	Cumple x Cumple parcialmente Explique
i I	Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de os consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
	Cumple Cumple Explique No x parcialmente
18. 6	Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:
(a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
ŀ	 Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento

caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran

designado consejeros dominicales.

Ver epígrafe: B.1.34

del Consejo.

Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique		
El procedimiento de nombramiento y cese d restantes recomendaciones contenidas en e		lamento del Consejo. Todas las		
19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.				
Ver epígrafe: B.1.29				
Cumple X	Cumple parcialmente	Explique		
 Que las inasistencias de los consejer Informe Anual de Gobierno Corpo confiera con instrucciones. 				
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30				
Cumple x	Cumple parcialmente	Explique		
21. Que cuando los consejeros o el Seci en el caso de los consejeros, sobre la m resueltas en el Consejo, a petición de quacta.	archa de la compañía y tales	preocupaciones no queden		
Cumple X par	Cumple cialmente	Explique No aplicable		
22. Que el Consejo en pleno evalúe uno a) La calidad y eficiencia del funcionan	niento del Consejo;			
 b) Partiendo del informe que le eleve la por el Presidente del Consejo y por el pr 				
c) El funcionamiento de sus Comisiones, Ver epígrafe: B.1.19	partiendo del informe que és	tas le eleven.		
Cumple X	Cumple parcialmente	Explique		
23. Que todos los consejeros puedan ho que juzguen precisa sobre asuntos de la Reglamento del Consejo establezcan of del Consejo. Ver epígrafe: B.1.42	ı competencia del Consejo. Y	que, salvo que los Estatutos o el		
	Cumple X Expliqu	ue		
24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.				
Ver epígrafe: B.1.41				
	Cumple X Expliqu	ue		
25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.				
Cumple X	Cumple parcialmente	Explique		

necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

b) Que	onales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida; las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formo us consejeros.
Ver epí	grafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
órgano	edad considera que los consejeros atienden debidamente sus obligaciones para con el de administración del que formen parte, por lo que no se ha considerado necesario el iento de estas recomendaciones.
Junta G	la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a l Seneral de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se apruebe Consejo:
a)	A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
b)	Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
Vei	epígrafe: B.1.2
	Cumple x Cumple parcialmente Explique
	e las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, luiente información sobre sus consejeros:
a)	Perfil profesional y biográfico;
b)	Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedade cotizadas;
c)	Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponde señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o co quien tengan vínculos.
d)	Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de la posteriores, y;
e)	Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.
	Cumple Cumple parcialmente x Explique
	Se cumplen las recomendaciones de los apartados c), d) y e). No se cumplen los apartados a), b) aunque parte de esta información se contiene en el presente Informe, así como en la documentación social.
	e los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuad perior a 12 años.
Vei	epígrafe: B.1.2
	Cumple x Explique
ver co	e los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien represente nda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número qu responda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel qu ja la reducción del número de sus consejeros dominicales.
Vei	epígrafes: A.2 , A.3 y B.1.2
	Cumple x Cumple parcialmente Explique

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones

	del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.			
	También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.			
	Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26			
	Cumple x Explique			
32.	32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.			
	Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.			
	Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44			
	Cumple x Cumple parcialmente Explique			
33.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.			
	Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.			
	Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.			
	Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable			
34.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.			
	Ver epígrafe: B.1.5			
	Cumple Cumple Explique No x aplicable			

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes

	la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las entes cuestiones:
a)	Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
b)	Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
	 i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancio relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
	 ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a uno remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
	iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
	iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
c)	Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
d)	Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alto dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
	i) Duración;
	ii) Plazos de preaviso; y
Vere	iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. epígrafe: B.1.15
Vere	Cumple X Cumple parcialmente Explique
acci refer	se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de ones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos enciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad emas de previsión.
	recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los ejeros las mantengan hasta su cese como consejero.
Ver e	epígrafes: A.3 , B.1.3
	Cumple x Explique
	a remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, ción y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple x

Explique

		Cumple	Explicable	No aplicable x
prec bene	isas par eficiarios	a asegurar que tales retribucion	las políticas retributivas incorpor es guardan relación con el desen la evolución general de los me tancias similares.	npeño profesional de sus
		Cumple	Explique	No aplicable x
orde cons	en del c sejeros. \	día, y con carácter consultivo	Junta General de Accionistas, co , un informe sobre la política disposición de los accionistas, yo onsidere conveniente.	de retribuciones de los
para cues reve tales Inclu pasa Que	a el año stiones o lación o s político uirá tamb ado. el Cons oración	ya en curso, así como, en su ca que se refiere la Recomendad de información comercial sensil as sobre la aplicada durante espién un resumen global de cóm sejo informe, asimismo, del pap de la política de retribucione	en la política de retribuciones a aso, la prevista para los años fut ción 35, salvo aquellos extremos ole. Hará hincapié en los cambi el ejercicio pasado al que se ro o se aplicó la política de retribuc- el desempeñado por la Comisión es y, si hubiera utilizado asesor	uros. Abordará todas las que puedan suponer la ios más significativos de efiera la Junta General ciones en dicho ejercicio n de Retribuciones en la
		e los consultores externos que lo	hubieran prestado.	
·	ver epig	rafe: B.1.16 Cumple	Cumple parcialmente	Explique x
	orde emb políti Cuer	n del día y con carácter consultivo u argo, el Consejo de Administración ca retributiva del órgano de adm ntas Anuales cosí se ofrece informa	Accionistas, celebrada el 26 de junic un informe sobre la política de retribuc tiene previsto elevar a la aprobac ninistración en el Informe de Gestió ación a los accionistas sobre la re ura las Cuentas Anuales que se some	ciones de los Consejeros. Sir ión de la Junta General, la on que acompañará a la: muneración al Consejo de
	Junto	a General.	es individuales de los consejero	
	a) El de	esglose individualizado de la ren	nuneración de cada consejero, q	ue incluirá, en su caso:
	i)	Las dietas de asistencia u otra	s retribuciones fijas como conseje	ero;
	ii)	La remuneración adicional (Consejo;	como presidente o miembro d	le alguna comisión de
	iii)	Cualquier remuneración en o razón por la que se otorgaron;	concepto de participación en b	eneficios o primas, y la
	iv)	•	consejero a planes de pensiones es consolidados del consejero stación definida;	•
	v)	Cualesquiera indemnizacione funciones;	es pactadas o pagadas en caso	o de terminación de su
	vi)	Las remuneraciones percibido	is como consejero de otras empre	esas del grupo;
	vii)	Las retribuciones por el deser	mpeño de funciones de alta dire	ección de los conseieros

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su

ejecutivos;

naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio; i)
 - Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

 c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad. 				
Consejeros ejecunivos y los resunidades	d Olius Medidus de Ferialifiletil	o de la socieda.		
Cumple x	Cumple parcialmente	Explique		
 Que cuando exista Comisión Delegado estructura de participación de las diferer Consejo y su secretario sea el del Consejo 	ntes categorías de consejeros s	•		
Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6				
Cumple Cumple parcialm	ente Explique	No aplicable x		
13. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.				
Cumple	Explicable	No aplicable x		
44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido				

Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Cumple x Cumple parcialmente Explique				
45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, sexistieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.				
Cumple x Explique				
46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designel teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.				
Cumple x Explique				
47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información control interno.				
Cumple Explique X				
La sociedad no ha estimado necesario, dada su dimensión, la constitución de un órgano de auditoria interna por las razones apuntadas en el epígrafe D.1.				
48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su pla anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.				
Cumple Cumple parcialmente Explique x				
Por las mismas razones expuestas en el apartado 48, la sociedad no cuenta con un responsable de auditoria interna.				
49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:				
 a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) o los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivo contingentes y otros riesgos fuera de balance; 				
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;				
 c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; 				
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar lo citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.				
Ver epígrafe: D				
Cumple x Cumple parcialmente Explique				
50. Que corresponda al Comité de Auditoría:				
1º En relación con los sistemas de información y control interno:				
 a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativo a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcto aplicación de los criterios contables 				

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

 velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

- actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de arupos, favorecer que el auditor del arupo asuma la responsabilidad de las

	auditorías de las empresas que lo integren.		
Vei	r epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3		
	Cumple x Cumple parcialmente Explique		
	e el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.		
	Cumple x Explique		
	e el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las condientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:		
a)	La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.		
b)	La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.		
c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.			
Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3			
	Cumple x Cumple parcialmente Explique		

tanto el Pi	es en el informe de auditoría y residente del Comité de Audit us el contenido y alcance de dic	oría como los auditores expli	•
Ver epígrafe:	B.1.38		
r er epigrare.	Cumple x	Cumple parcialmente	Explique
	yoría de los miembros de la Cor si fueran una sola- sean conseje B.2.1		e Nombramientos y
	Cumple x	Explique	No aplicable
	spondan a la Comisión de Nomb ones precedentes, las siguiente		ciones indicadas en las
conse	ar las competencias, conocimie cuencia, las funciones y aptitud nte, y evaluar el tiempo y dedic tido.	es necesarias en los candidate	os que deban cubrir cad
del pri	nar u organizar, de la forma qu imer ejecutivo y, en su caso, ho zca de forma ordenada y bien p	acer propuestas al Consejo, po	
c) Inform Conse	nar los nombramientos y ceses e ejo.	de altos directivos que el prim	ner ejecutivo proponga (
	nar al Consejo sobre las cue nendación 14 de este Código.	estiones de diversidad de ç	género señaladas en l
Ver epígra	afe: B.2.3		
Cumple	Cumple parcialme	ente x Explique	No aplicable
Se cumplen todo	as las recomendaciones, si bien la d	el apartado d) no se ha contempl	ado por el momento.
	misión de Nombramientos cons nente cuando se trate de materio	• •	•
	alquier consejero pueda solici ción, por si los considerara idó		
Cumple x	Cumple parcialme	ente Explique	No aplicable
57 Que corre	sponda a la Comisión de Retri	buciones además de las fun	ciones indicadas en las
	daciones precedentes, las siguie		ordinas maiodadas on ras
	Consejo de Administración:		
-	olítica de retribución de los cons	ejeros y altos directivos;	
•	etribución individual de los cor		más condiciones de sus
contrate		•	
iii) Las c	condiciones básicas de los conti	atos de los altos directivos.	

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.				
Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3				
Cumple x Cui	mple parcialmente	Explique	No aplicable	
58. Que la Comisión de Retribu	ciones consulte al Presider	ite y al prim	ner ejecutivo de la sociedad,	
especialmente cuando se trate	de materias relativas a lo	s consejero	s ejecutivos y altos directivos.	
Cumple	e X	Expliqu	e No aplicable	
G OTRAS INFORMACIONES DE II	NTERÉS			
Si considera que existe algún corporativo aplicado por su continuación, mencione y expl	sociedad, que no ha s		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.				
En concreto, indique si la socie gobierno corporativo y, en su c distinta de la exigida en el pres	aso, incluya aquella inform			
En relación al epígrafe B.1.3 , se hace constar que de conformidad con el art. 6 B) del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., son consejeros dominicales los titulares o quienes representen a los titulares de participaciones significativas en el capital social de la compañía. En este sentido, Dª Agnès Borel Lemonnier ha representado a Dibu, S.A. –titular de participación significativa- en las Juntas Generales de accionistas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A				
En relación al epígrafe B. 1.16 , se hace constar que si bien el Consejo de Administración no sometió a votación de la Junta General de accionistas un Informe sobre la política de retribuciones, la misma fue aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que se hacen constar expresamente en la Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2007.				
En relación al epígrafe B.1.27 , se refiere que no se han establecido procedimientos específicos en orden a los procesos de selección de consejeras, por no considerarse necesario, ya que el Consejo de Administración está integrado por una Presidenta y una Secretario no consejera.				
Definición vinculante de consejero independiente:				
Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:				
Nombre del consejero	Tipo de relación		Explicación	

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 7 de abril de 2008.				
Indique si ha habido Consejeros	Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con			
la aprobación del presente Inforn	ne.			
Sí No				
Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos		